

**FIDEICOMISO MERCANTIL AMAGUA**

**ESTADOS FINANCIEROS**

**DICIEMBRE 31 DEL 2019 Y 2018**

**FIDEICOMISO MERCANTIL AMAGUA**

**ESTADOS FINANCIEROS**

**DICIEMBRE 31 DEL 2019 Y 2018**

**CONTENIDO:**

**ESTADOS FINANCIEROS**

- Opinión de los auditores independientes
- Estado de situación financiera
- Estado de cambios en el patrimonio
- Estado de flujos de efectivo
- Notas a los estados financieros

**Abreviaturas usadas:**

US\$	-	Dólar estadounidense
NIIF	-	Normas Internacionales de Información Financiera
NIC	-	Normas Internacionales de Contabilidad
Fideicomiso	-	Fideicomiso Mercantil Amagua
Administradora	-	Zion Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.

## INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Representante Legal de:  
**ZION ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**

Guayaquil, 17 de marzo de 2020

### Opinión

1. Hemos auditado los estados financieros que se acompañan del **FIDEICOMISO MERCANTIL AMAGUA**, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2019, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo correspondientes al periodo terminado en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.
2. En nuestra opinión, los estados financieros mencionados en el primer párrafo presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del **FIDEICOMISO MERCANTIL AMAGUA** al 31 de diciembre de 2019, así como sus flujos de efectivo correspondientes al periodo terminado en esa fecha, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

### Fundamentos de la opinión

3. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen en el párrafo 9 del **FIDEICOMISO MERCANTIL AMAGUA**, de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA) junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en Ecuador, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA. Consideramos la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### Cuestiones claves de auditoría

4. Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según nuestro juicio profesional, han sido de mayor significatividad en nuestra auditoría de los estados financieros del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de los Estados Financieros en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre las mismas.

### Cumplimiento del objeto e instrucciones fiduciarias

Las cuentas por cobrar se considera un área relevante puesto que comprenden los saldos pendientes de cobro a Aguas de Samborondón Amagua C.E.M. para la ejecución de la obra, los cuales son restituidos con los flujos de caja provenientes de la recaudación del 70% de la totalidad del derecho de toma de agua potable. Nuestros procedimientos de auditoría comprenden el entendimiento y revisión de las actividades desarrolladas por la Fiduciaria con relación al cumplimiento del objeto establecido en el contrato y de las instrucciones fiduciarias, mediante revisiones de rendiciones de cuenta, validaciones de saldos, y comprobación de los cobros correspondientes de manera mensual.

Al Representante Legal de:  
**ZION ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**  
Guayaquil, 17 de marzo de 2020

#### **Otros asuntos**

5. Debido a que el objeto del Fideicomiso es administrar el dinero de Constituyentes Adherentes, no genera ingresos y gastos, por tanto, no prepara el estado de resultado integral.
6. Los estados financieros del **FIDEICOMISO MERCANTIL AMAGUA**, al 31 de diciembre del 2018, fueron examinados por otros auditores cuyo dictamen fechado 15 de abril del 2019, expresó sin salvedades la razonabilidad de dichos estados.
7. Mediante Decreto No. 1017 de la Presidencia de la República del Ecuador, se ha establecido la suspensión de la jornada presencial de trabajo entre el 17 al 24 de marzo del 2020 por la emergencia sanitaria COVID-19. Cabe mencionar, que el personal administrativo está aplicando teletrabajo (Nota 10, de los estados financieros adjuntos).

#### **Responsabilidades de la Administración en relación con los estados financieros**

8. La Administradora del **FIDEICOMISO MERCANTIL AMAGUA**, es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y del control interno que permita la preparación de estados financieros libres de distorsiones significativas, debida a fraude o error. En la preparación de los estados financieros, la Administradora es responsable de valorar la capacidad del **FIDEICOMISO MERCANTIL AMAGUA**, de continuar como Fideicomiso en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con el Fideicomiso en funcionamiento y utilizando el principio contable de Fideicomiso en funcionamiento, excepto si la Administradora tiene la intención de liquidar al Fideicomiso o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista. Los responsables de la Administradora son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del **FIDEICOMISO MERCANTIL AMAGUA**.

#### **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros**

9. Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material debido a fraude o error y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. La seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con Normas Internacionales de auditoría (NIA) siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales, si individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacional de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También como parte de nuestra auditoría:

- Identificamos y valoramos los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a un fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la vulneración de control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficiencia del control interno de la entidad.

(Véase página siguiente)

Al Representante Legal de:

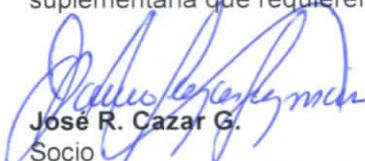
**ZION ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**

Guayaquil, 17 de marzo de 2020

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son apropiadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración del Fideicomiso.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran su presentación razonable.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la Administración, del principio contable de Fideicomiso en marcha y, determinamos sobre la base de la evidencia de auditoría obtenida, si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fideicomiso para continuar como Fideicomiso en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Fideicomiso deje de ser un Fideicomiso en marcha.
- Comunicamos a los responsables de la Administración del Fideicomiso en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.
- También proporcionamos a los responsables de la Administración del Fideicomiso una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.
- Entre los asuntos que han sido objeto de comunicación con los responsables de la Administración del Fideicomiso, determinamos los más significativos en la auditoría de los estados financieros del periodo actual y que son, en consecuencia, los asuntos claves de la auditoría. Describimos estos asuntos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente estos asuntos o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determinemos que un asunto no se debería comunicar en nuestro informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas superaran los beneficios de interés público del mismo.

#### **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

10. El Informe sobre el cumplimiento por parte del **FIDEICOMISO MERCANTIL AMAGUA** de ciertas obligaciones tributarias por el año a terminar el 31 de diciembre del 2019 y sobre la información suplementaria que requieren las autoridades tributarias, será emitido por separado.



**José R. Cazar G.**  
Socio

No. de Licencia Profesional: 25013



**C&R Soluciones Empresariales S.A.**

Firma miembro de **AG AdvantEdge**

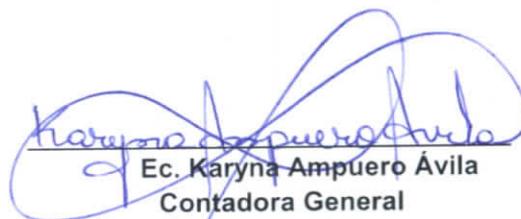
No. de Registro en la Superintendencia de Compañías: SC-RNAE-2-772

**FIDEICOMISO MERCANTIL AMAGUA**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018**  
 (Expresados en dólares de E.U.A.)

	<u>Notas</u>	<u>2019</u>	<u>2018</u>
<b>Activos</b>			
<b>Activos corrientes</b>			
Efectivo	6	30.094	148
Cuentas por cobrar	7	427.584	823.606
<b>Total activos corrientes, y total de activos</b>		<b>457.678</b>	<b>823.754</b>
<b>Pasivo y patrimonio</b>			
<b>Pasivo corriente</b>			
Cuentas por pagar, y total pasivo	8	457.178	823.254
Patrimonio		500	500
<b>Total pasivo y patrimonio</b>		<b>457.678</b>	<b>823.754</b>



Ab. Rafael Sandoval Vela  
 Representante Legal  
 Fideicomiso Mercantil Amagua



Ec. Karina Ampuero Ávila  
 Contadora General  
 Fideicomiso Mercantil Amagua

**FIDEICOMISO MERCANTIL AMAGUA  
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018**  
(Expresados en dólares de E.U.A.)

---

**Aportes  
Constituyentes**

Saldos al 31 de diciembre del 2019 y 2018

---

---

**500**



---

**Ab. Rafael Sandoval Vela**  
Representante Legal  
Fideicomiso Mercantil Amagua

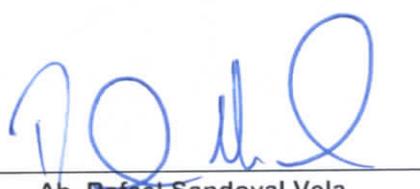


---

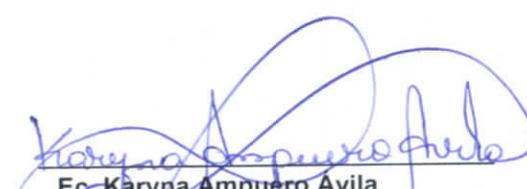
**Ec. Karyna Ampuero Avila**  
Contadora General  
Fideicomiso Mercantil Amagua

**FIDEICOMISO MERCANTIL AMAGUA**  
**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**  
**POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018**  
 (Expresados en dólares de E.U.A.)

	<u>Nota</u>	<u>2019</u>	<u>2018</u>
<b>Cambios netos en activos, pasivos y patrimonio:</b>			
Cuentas por cobrar		396.022	459.052
Cuentas por pagar		(366.076)	(508.002)
Efectivo neto provisto (utilizado) en actividades de operación		29.946	(48.950)
Aumento (Disminución) neto en efectivo		29.946	(48.950)
Efectivo, al comienzo del año		148	49.098
<b>Efectivo, al final del año</b>	<b>6</b>	<b>30.094</b>	<b>148</b>



**Ab. Rafael Sandoval Vela**  
 Representante Legal  
 Fideicomiso Mercantil Amagua



**Ec. Karyna Ampuero Avila**  
 Contadora General  
 Fideicomiso Mercantil Amagua

**FIDEICOMISO MERCANTIL AMAGUA**  
**NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**POR EL AÑO TERMINADO 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018**  
(Expresados en dólares de E.U.A.)

---

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

**1.1 Constitución y objeto social**

El **FIDEICOMISO MERCANTIL AMAGUA** fue constituido el 6 de mayo del 2011 por la Corporación Samborondón S.A. Corsam, Dismedsa S.A., Corporación Celeste S.A. Corpacel, Talum S.A., Vermiglio S.A. y Aguas de Samborondon Amagua C.E.M.

El Fideicomiso fue constituido para la ejecución de la Obra de Interconexión Fase II, realizada por la Compañía Aguas de Samborondón Amagua C.E.M., misma que comprende la instalación y puesta en marcha de una tubería matriz de agua potable, la cual será instalada a la altura del puente de Pascuales, límite del Cantón Daule con el Cantón Guayaquil hasta la altura de la entrada a la isla Mocolí, en el cantón Samborondón.

El Fideicomiso fue constituido con la finalidad de recibir los bienes presentes y futuros mismos que conforman los bienes fideicomitados, con la finalidad de que la Fiduciaria en su calidad de Representante Legal del mismo, los administre y disponga de ellos según las instrucciones, exigiendo así que se cumpla con lo estipulado en el contrato.

**1.2 Aprobación de los estados financieros**

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre del 2019 del Fideicomiso han sido emitidos con la autorización de la Administradora.

**1.3 Instrucciones Fiduciarias**

La Fiduciaria se obliga principalmente al desarrollo de las siguientes actividades:

- El Constituyente uno, el Constituyente dos, el Constituyente tres, Constituyente cuatro, el Constituyente cinco y los Constituyentes Adherentes aportarán los recursos económicos hasta por el monto establecido en el numeral tres. once de la cláusula tercera del contrato y en los respectivos Convenios de Adhesión para la realización completa de la obra mencionada en el numeral tres. diez de la cláusula tercera del presente instrumento, los cuales serán depositados en una de las cuentas pertenecientes al Fideicomiso;
- La Fiduciaria entregará a Amagua los dineros destinados a la ejecución de la obra acorde a los lo señalado en el número seis punto uno de la cláusula sexta del contrato;
- Amagua se encargará y será la única responsable de todas las labores de diseño, planificación, determinación de especificaciones técnicas, contratación, fiscalización y demás actividades requeridas para la correcta implementación de la obra, así como de todo el proceso de compra, instalación y puesta en marcha de la tubería matriz, y de las demás obras y trabajos adicionales requeridos. Lo anterior será realizado por Amagua directamente o contratando con terceros, teniendo en todo caso la responsabilidad que la obra se ejecute de acuerdo a los parámetros técnicos y contractuales requeridos. la Fiduciaria en representación del Fideicomiso, podrá

**FIDEICOMISO MERCANTIL AMAGUA**  
**NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**POR EL AÑO TERMINADO 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018**  
(Expresados en dólares de E.U.A.)

---

designar a un supervisor para que realice revisiones periódicas a la obra. La obra será de propiedad de Amagua;

- Las terceras personas naturales y/o jurídicas, que requieran factibilidad para sus proyectos, se deberán adherir (salvo fuerza mayor) al mismo como parte interviniente, en cuyo caso Amagua les requerirá el aporte que les corresponda hacer al Fideicomiso, sólo en el evento que no se hubiere concluido la obra y/o restituido en la totalidad los aportes y rendimiento de los Constituyentes, en la forma y bajo los mecanismos que se prevén en el presente instrumento. Este mecanismo de adhesión tiene como propósito el que exista un tratamiento equitativo entre todos los Promotores Urbanísticos, y evitar un perjuicio injusto o el beneficio de los que posteriormente se adhieran al presente convenio. En resumen, se pretende que exista una aportación actual y futura para la construcción de la obra, la misma que va en beneficio de todos los Promotores que demanden la factibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado. Si Amagua voluntariamente otorgare factibilidades para proyectos a terceras personas naturales o jurídicas, sin que ellas se hubieran adherido al presente instrumento y realizado el aporte correspondiente, Amagua deberá aportar dichos Fideicomisos para cumplir con lo estipulado en los numerales nueve cinco uno y nueve cinco dos que constan en el contrato;
- El aporte de las personas naturales y/o jurídicas que se adhieran al presente instrumento, será determinado por los Constituyentes, en base a la magnitud, dimensión e impacto sobre la provisión de agua potable que tenga el correspondiente proyecto, aplicando el valor actual de la obra más su respectivo costo financiero, contados desde la presente fecha hasta la del aporte efectivo del nuevo Adherente; aporte que servirá, en el siguiente orden de prelación, para:
  - a) En el evento que no estuviese completo el presupuesto referencial y/o concluida la obra: completar el monto requerido para la total ejecución de la obra; y,
  - b) En el evento que estuviese completo el presupuesto referencial y/o culminada la obra sin que se hubiere restituido el valor entregado por el Constituyente uno, el Constituyente dos, el Constituyente tres, el Constituyente cuatro y el Constituyente cinco: restituir anticipadamente, de forma parcial o total, los valores entregados por el Constituyente uno, el Constituyente dos, el Constituyente tres, el Constituyente cuatro y el Constituyente cinco en virtud del presente instrumento, a prorrata de sus aportaciones.
- Los aportes los Constituyentes Adherentes, será restituidos en la misma forma que se lo hará con los que lo suscriben en este acto, siempre que la adhesión al presente convenio y el desembolso de los valores que les corresponda aportar se realice dentro de los dos próximos meses contados desde la presente fecha;
- El aporte realizado por el Constituyente seis/Amagua servirá para restituir los bienes aportados por el Constituyente uno, el Constituyente dos, el Constituyente tres, el Constituyente cuatro, el Constituyente cinco y los Constituyentes Adherentes. El Constituyente seis realizará este aporte única y exclusivamente a través de la cesión del 70% de los flujos que por concepto de derecho de toma recaude de los usuarios que solicitan los servicios de Amagua en las parroquias la Puntilla y la Aurora,

**FIDEICOMISO MERCANTIL AMAGUA**  
**NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**POR EL AÑO TERMINADO 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018**  
(Expresados en dólares de E.U.A.)

---

durante ocho años hasta que se restituyan bienes aportados por el Constituyente uno, el Constituyente dos, el Constituyente tres, el Constituyente cuatro, el Constituyente cinco y los Constituyentes Adherentes más el rendimiento pactado en su totalidad, por el mismo plazo. Dicho valor, el que corresponda de la cesión del 70% descrito anteriormente, deberá ser restituido por la Fiduciaria, en representación del Fideicomiso al Constituyente uno, al Constituyente dos, al Constituyente tres, al Constituyente cuatro, al Constituyente cinco y a los Constituyentes Adherentes, de manera mensual en efectivo, cheque o transferencia bancaria, de acuerdo con las normas siguientes:

- a) La restitución de los aportes al Constituyente uno, al Constituyente dos, al Constituyente tres, Constituyente cuatro, Constituyente cinco y a los Constituyentes Adherentes con el aporte proveniente del Constituyente seis, esto es, Amagua, se hará efectiva mediante la entrega al Fideicomiso del porcentaje de los flujos del derecho de toma predicho, entrega que será exigible sólo una vez transcurrido ocho meses a partir de la fecha en que el contratista respectivo le hubiere entregado la obra física o materialmente a Amagua. es decir, transcurridos ocho meses a partir de la entrega-recepción física de la obra Amagua deberá comenzar a entregar al Fideicomiso el porcentaje de los valores recaudados por derechos de toma acorde lo establecido en este contrato. para los Constituyentes Adherentes, en caso de haberlos, la Fiduciaria tendrá doce meses para comenzar a restituir sus aportes contados desde que los mismos sean entregados en su totalidad, los mismos valores provenientes del aporte de Amagua, a través del porcentaje de cobro del derecho de toma estipulado, siempre que previamente se hubiere realizado la entrega - recepción física o material de la obra;
- b) Amagua reconocerá a los Beneficiarios un rendimiento del (4%) anual, en virtud del beneficio que posean en proporción al porcentaje obtenido, el cual comenzará a correr transcurridos 4 meses desde la fecha de recepción física o material de la obra y será entregado por la Fiduciaria junto con el capital, luego de transcurridos ocho meses desde que se hubiere recibido física o materialmente la obra, como se señaló en el número anterior, se deja especialmente aclarado que tanto capital como su rendimiento provendrán única y exclusivamente del 70% de los flujos de los derechos de toma, en ningún caso el tiempo para la restitución total del aporte y su rendimiento excederá de ocho años contados a partir de la fecha de suscripción de este convenio;
- c) En relación con el rendimiento mencionado anteriormente, la Fiduciaria, previa instrucción de parte de los Beneficiarios, podrá abrir un Fideicomiso de inversión por cada uno de los Beneficiarios, en el cual se depositará el beneficio que les corresponda obtener a cada uno de éstos. los valores invertidos podrán ser entregados previo a la liquidación del Fideicomiso o al momento en el cual lo requiera cualquiera de los Beneficiarios, previa instrucción expresa a la Fiduciaria;
- d) Una vez que hubieren transcurrido los ocho meses desde la recepción física o material de la obra, mensualmente o cada quincena, el delegado de Amagua de la Fiduciaria y los delegados que autoricen el Constituyente uno, el Constituyente

**FIDEICOMISO MERCANTIL AMAGUA**  
**NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**POR EL AÑO TERMINADO 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018**  
(Expresados en dólares de E.U.A.)

---

dos, el Constituyente tres, el Constituyente cuatro y el Constituyente cinco liquidarán los valores que corresponda entregar a estos últimos, en base a los valores por los flujos del derecho de toma se hubieren recaudado en el mes inmediatamente anterior, más el interés respectivo liquidado a la fecha correspondiente. En el evento de que Amagua contando con recursos recaudados por derechos de toma según liquidación mensual previamente practicada, no los aportare en el porcentaje del 70% al Fideicomiso en el respectivo período mensual que le corresponde hacerlo, según se establece en este contrato, el Fideicomiso podrá demandar de Amagua el aporte total de forma anticipada por tal incumplimiento;

- e) Tal como se expresó anteriormente, para los Constituyentes Adherentes que deban adherirse al presente convenio, y que lo hagan fuera de los próximos dos meses a partir de la suscripción del presente contrato, la Fiduciaria tendrá doce meses para comenzar a restituir sus aportes con los recursos a su vez aportados por Amagua, contados desde que reciba el correspondiente valor por parte de dichas terceras personas, siempre que previamente se hubiere realizado la entrega - recepción física o material de la obra.

La administración del Fideicomiso ha cumplido con las instrucciones aplicables de acuerdo a como se han presentado en el desarrollo del Fideicomiso.

## **2. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES**

A continuación, se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos estados financieros. Tal como lo requiere la Norma Internacional de Información Financiera, estas políticas han sido diseñadas en función a la NIIF vigente al 31 de diciembre de 2019 y aplicadas de manera uniforme en todos los ejercicios presentados en estos estados financieros.

### **2.1 Bases de preparación**

De acuerdo con la Ley de Mercado de Valores, el Fideicomiso lleva sus cuentas y prepara sus estados financieros en forma independiente de Zion Administradora de Fideicomisos y Fideicomisos S.A.

Los presentes estados financieros del Fideicomiso al 31 de diciembre del 2019 y 2018 han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), las que han sido adoptadas en Ecuador, y representan la adopción integral, explícita y sin reservas de las referidas normas internacionales aplicadas de manera uniforme en los ejercicios que se presentan. Los estados financieros del Fideicomiso han sido preparados de acuerdo con el principio del costo histórico, a excepción de los activos financieros clasificados a valor razonable a través de pérdidas y ganancias, que se los mide a valor razonable.

La preparación de los estados financieros de acuerdo con NIIF requiere el uso de ciertos estimados contables críticos. También requiere que la Administradora ejerza su juicio en el

**FIDEICOMISO MERCANTIL AMAGUA**  
**NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**POR EL AÑO TERMINADO 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018**  
(Expresados en dólares de E.U.A.)

---

proceso de aplicación de las políticas contables del Fideicomiso. Debido a la subjetividad inherente en este proceso contable, los resultados reales pueden diferir de los montos estimados por la Administradora.

## **2.2 Nuevas normas, enmiendas e interpretaciones emitidas internacionalmente**

Las enmiendas que el IASB considera como necesarias y urgentes, son las siguientes: i) NIC 1 – Clasificación de pasivos corrientes y no corrientes (1 de enero del 2022); ii) NIIF 3 – Definición un negocio (1 de enero del 2020); iii) NIC 1 y NIC 8 – definición de materialidad (1 de enero del 2020); iv) NIIF 9, NIC 39 y NIIF 7 – Proporcionar certidumbre por los efectos potenciales causados por la reforma a los índices de referencia de tasas de interés interbancarias IBOR (1 de enero del 2020); v) Marco Conceptual – Incluye mejoras sobre medición, presentación de informes, definiciones mejoras de activos y pasivos, y aclaraciones adicionales (1 de enero del 2020); y vi) NIIF 17 – Contratos de seguros, la cual reemplaza a la NIIF 4 (1 de enero del 2021).

La Administradora del Fideicomiso ha revisado las enmiendas, las cuales, de acuerdo con su naturaleza, no han de generar un impacto significativo en los estados financieros.

## **2.3 Moneda funcional y moneda de presentación**

Los estados financieros se preparan en la moneda del ambiente económico primario donde opera el Fideicomiso (moneda funcional). Las cifras incluidas en los estados financieros adjuntos están expresadas en dólares estadounidenses, que corresponde a la moneda funcional y a la moneda de presentación del Fideicomiso.

## **2.4 Efectivo**

El efectivo incluye los depósitos a la vista en bancos, de libre disponibilidad.

## **2.5 Activos y pasivos financieros**

### **2.5.1 Clasificación**

El Fideicomiso clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías: i) Costo amortizado; ii) Valor razonables con cambios en otro resultado integral (patrimonio); y, iii) Valor razonable con cambios en resultados. Los pasivos financieros son presentados en las categorías: i) Costo amortizado; y, ii) Valor razonable con cambios en resultados. La Administración clasifica sus activos y pasivos financieros a la fecha de reconocimiento inicial, dependiendo del modelo de negocios de la Sociedad, por ende, el propósito para el cual los activos financieros fueron adquiridos.

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, el Fideicomiso mantuvo únicamente activos financieros en las categorías de activos financieros a costo amortizado. El Fideicomiso mantuvo pasivos financieros únicamente en la categoría de pasivos financieros a costos amortizados. Las características de los referidos instrumentos financieros se explican a continuación:

### **Activos financieros a costo amortizado**

**FIDEICOMISO MERCANTIL AMAGUA**  
**NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**POR EL AÑO TERMINADO 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018**  
(Expresados en dólares de E.U.A.)

---

El Fideicomiso basada en su modelo de negocios mantiene sus activos financieros a costo amortizado como activo financiero principal, ya que busca la recuperación de sus flujos futuros en una fecha determinada, buscando el cobro de un principal más un interés sobre el capital si es que corresponde (flujos de efectivos contractuales).

Representados por cuentas por cobrar Constituyentes Adherentes, los cuales son activos financieros no derivados que dan derecho a cobros fijos o determinables y que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en el activo corriente, excepto por los de vencimiento mayor a 12 meses cortados desde la fecha del estado del estado de situación financiera.

**Pasivos financieros a costo amortizado**

De forma general, los pasivos financieros se clasifican a costo amortizado, excepto aquellos pasivos que se mantengan para negociar que se miden a valor razonable con cambios en resultados. Se incluyen en el activo corriente, excepto por los de vencimiento mayor a 12 meses cortados desde la fecha del estado del estado de situación financiera.

Representados por cuentas por pagar Constituyentes. Se incluye en el pasivo corriente, excepto por los de vencimiento mayor a 12 meses cortados a partir de la fecha del estado de situación financiera.

**2.5.2 Reconocimiento y medición inicial y posterior**

**Reconocimiento**

El Fideicomiso reconoce un activo o pasivo financiero en el estado de situación financiera a la fecha de la negociación y se reconocen cuando se comprometen a comprar o vender el activo o cancelar el pasivo.

**Medición inicial**

Los activos y pasivos financieros son medidos inicialmente a su valor razonable más cualquier costo atribuible a la transacción, que, de ser significativo, es reconocido como parte del activo o pasivo; siempre que el activo o pasivo financiero no sea designado como de "valor razonable con cambios en resultados". Con posterioridad al reconocimiento inicial el Fideicomiso valoriza los mismos como se describe a continuación:

**Medición posterior**

**Activos financieros a costo amortizado**

Las cuentas por cobrar Constituyentes Adherentes se miden al costo amortizado aplicando el método del interés efectivo, sin embargo, se ha considerado como solución practica determinar el valor nominal equivalente al costo amortizado si dichos créditos no son superiores a 12 meses.

(Véase página siguiente)

**FIDEICOMISO MERCANTIL AMAGUA**  
**NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**POR EL AÑO TERMINADO 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018**  
(Expresados en dólares de E.U.A.)

---

**Pasivos financieros a costo amortizado**

Son obligaciones con Constituyentes en el curso normal de los negocios. Se miden al costo amortizado aplicando el método del interés efectivo, sin embargo, se ha considerado como solución practica determinar el valor nominal equivalente al costo amortizado si dichos créditos no son superiores a 12 meses.

**2.5.3 Deterioro de activos financieros**

El Fideicomiso evalúa con previsión las pérdidas crediticias esperadas asociadas a sus activos contabilizados al costo amortizado y a valor razonable con cambios en otros resultados integrales. La metodología de deterioro aplicada depende de si ha habido un aumento significativo en el riesgo de crédito en base a la experiencia de la Administración. NIIF 9, solo para cuentas por cobrar comerciales, permite aplicar el enfoque simplificado, que requiere que las pérdidas esperadas de por vida sean reconocidas desde el reconocimiento inicial de las cuentas por cobrar.

Las pérdidas crediticias esperadas de los instrumentos financieros medidos al costo amortizado se presentan en el estado de situación financiera como una estimación y se ajusta el valor libro del instrumento por las pérdidas crediticias esperadas, si es que hubiese. El Fideicomiso evalúa en cada cierre si un activo financieros o grupo de activos financieros están deteriorados.

Si, en un periodo posterior, el monto de la pérdida por deterioro disminuye y, dicha disminución se relaciona objetivamente a un evento que haya ocurrido después de que se reconoció dicho deterioro, se reconoce en el estado de resultados integrales la reversión de la pérdida previamente reconocida.

**2.5.4 Baja de activos y pasivos financieros**

Un activo financiero se elimina cuando expiran los derechos a recibir los flujos de efectivo del activo o si el Fideicomiso transfiere el activo a un tercero sin retener sustancialmente los riesgos y beneficios del activo. Un pasivo es eliminado cuando las obligaciones del Fideicomiso especificadas en el contrato se han liquidado.

**2.6 Impuesto a la renta**

El Fideicomiso se constituyen en sujeto pasivo a tributos; sin embargo, amparados en disposiciones del Servicio de Rentas Internas, el Fideicomiso conviene en que es obligación del Beneficiario la declaración y pago del impuesto a la renta de las utilidades generadas por el Fideicomiso, a su vez, el Fideicomiso debe presentar una declaración informativa anual.

**2.7 Patrimonio del Fideicomiso**

Corresponde a los Aportes Patrimoniales efectuados por los Constituyentes iniciales, los cuales serán restituidos en la liquidación del Fideicomiso. De acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera, los aportes que deben ser reconocidos como patrimonio en los estados financieros corresponden a los activos aportados por el

**FIDEICOMISO MERCANTIL AMAGUA**  
**NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**POR EL AÑO TERMINADO 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018**  
(Expresados en dólares de E.U.A.)

---

Constituyente siempre y cuando no exista la obligación contractual de restituir los activos recibidos del Constituyente, sino hasta cuando se realice la liquidación del Fideicomiso.

### **3. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS**

#### **3.1 Factores de riesgo financiero**

Las actividades del Fideicomiso lo exponen a una variedad de riesgos financieros: riesgo de crédito y riesgo de liquidez. El programa general de administración de riesgos del Fideicomiso se concentra principalmente en lo impredecible de los mercados financieros y trata de minimizar potenciales efectos adversos en el desempeño financiero del Fideicomiso, además, se encamina a que las actividades con riesgo financiero del Fideicomiso estén sujetas a políticas y procedimientos de identificación, medición y control, efectuadas a través del Comité de Inversiones del Fideicomiso.

##### (a) Riesgo de crédito

El Riesgo de que una de las partes de un instrumento financiero cause una pérdida financiera a la otra por incumplir una obligación, y se origina únicamente por las cuentas por cobrar a Constituyentes, cuyo importe en libros es la mejor forma de representar la máxima exposición al riesgo de crédito sin tener en cuenta ninguna garantía colateral tomada ni otras mejoras crediticias. Cabe mencionar, que dicha cuenta se recupera en base a los flujos de Aguas de SAmbonrondón amagua C.E.M.

##### (b) Riesgo de liquidez

Este riesgo incluye la posibilidad de que el Fideicomiso no pueda generar suficiente liquidez para cubrir todas sus obligaciones (cuentas por pagar Constituyentes) o que el costo de obtener liquidez sea dado bajo condiciones desventajosas.

### **4. ESTIMACIONES Y CRITERIOS CONTABLES SIGNIFICATIVOS**

La preparación de estados financieros requiere que la Administradora del Fideicomiso realice estimaciones y utilice supuestos que afectan los montos incluidos en estos estados financieros y sus notas relacionadas. Las estimaciones realizadas y supuestos utilizados por la Administradora del Fideicomiso se encuentran basados en la experiencia histórica, cambios en la industria e información suministrada por fuentes externas calificadas. Sin embargo, los resultados finales podrían diferir de las estimaciones bajo ciertas condiciones.

Las estimaciones y políticas contables significativas son definidas como aquellas que son importantes para reflejar correctamente la situación financiera y los resultados del Fideicomiso y/o las que requieren un alto grado de juicio por parte de la Administradora.

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, el Fideicomiso no ha requerido estimaciones contables. Los principales criterios contables constan en la Nota 2.

**FIDEICOMISO MERCANTIL AMAGUA**  
**NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**POR EL AÑO TERMINADO 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018**  
 (Expresados en dólares de E.U.A.)

**5. INSTRUMENTOS FINANCIEROS POR CATEGORIA**

**5.1 Categorías de instrumentos financieros**

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	<u>Corriente</u>	<u>Corriente</u>
<u>Activos financieros al costo amortizado</u>		
Efectivo (Nota 6)	30.094	148
Cuentas por cobrar al Constituyente (Nota 7)	427.142	821.307
<b>Total activo financiero</b>	<u>457.236</u>	<u>821.455</u>
<u>Pasivo financiero al costo amortizado</u>		
Cuentas por pagar al Constituyente (Nota 8)	457.178	823.254
<b>Total pasivo financiero</b>	<u>457.178</u>	<u>823.254</u>

**5.2 Valor razonable de instrumentos financieros**

Para fines de determinar el valor razonable de un activo o pasivo financiero puede aplicarse algunas de las siguientes jerarquías de medición:

- Precios de cotización (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos (nivel 1).
- Información distinta a precios de cotización incluidos en el nivel 1 que se pueda confirmar para el activo o pasivo, ya que sea directamente (precios), o indirectamente (que se deriven de precios) (nivel 2).
- Información sobre el activo o pasivo que no se basa en data que se pueda confirmar en el mercado (información no observable) (nivel 3).

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, el Fideicomiso no existen elementos en lo estados financieros medidos a valor razonable de acuerdo a la jerarquía del párrafo anterior.

**6. EFECTIVO**

<u>Composición</u>	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Banco Bolivariano S.A.	<u>30.094</u>	<u>148</u>

**7. CUENTAS POR COBRAR**

(Véase página siguiente)

**FIDEICOMISO MERCANTIL AMAGUA**  
**NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**POR EL AÑO TERMINADO 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018**  
 (Expresados en dólares de E.U.A.)

<u>Composición</u>	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Capital (1)	427.142	821.307
Resultados acumulados	442	352
Provisión por intereses (1)	-	1.947
	<u>427.584</u>	<u>823.606</u>

- (1) Corresponde a valores entregados a Aguas de Samborondón Amagua C.E.M. para la ejecución de la obra y que deberán ser restituidos con los flujos de caja futuros provenientes de la recaudación del 70% de la totalidad del derecho de toma en un plazo de 8 años.

Un detalle de la cuenta por cobrar, respecto de cada Constituyente Inicial y Adherente, fue como sigue:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Talum S.A.	127.570	245.291
Dismedsa S.A.	80.642	155.059
Vermiglio S.A.	42.249	81.237
Compañía Inmobiliaria Motke S.A.	40.909	9.440
Compañía Ferricomp S.A.	36.023	69.264
Corporacion Samborondón S.A. Corsam	31.190	59.972
Corporación Celeste S.A. Corpacel	22.188	42.664
Cooperativa de Vivienda Armada Nacional	12.912	24.827
Fanbercell S.A. - Urb. Mágala	10.692	20.558
Desarrollo de Viviendas Sociales S.A. - Deviso-Proyecto Villa Italia	10.523	20.233
Otros	12.244	92.763
	<u>427.142</u>	<u>821.307</u>

**8. CUENTAS POR PAGAR**

<u>Composición</u>	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Constituyentes	<u>457.178</u>	<u>823.254</u>

Corresponde a los valores aportados por los Constituyentes Iniciales y Adherentes, los cuales se empezaron a restituir a partir del mes de septiembre del 2013 con los flujos de caja provenientes de la recaudación del 70% de la totalidad del derecho de toma por parte de Aguas de Samborondón Amagua C.E.M., en un plazo máximo de 8 años, de acuerdo con la recaudación que efectúe el Originador. Un detalle a continuación:

(Véase página siguiente)

**FIDEICOMISO MERCANTIL AMAGUA**  
**NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**POR EL AÑO TERMINADO 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018**  
(Expresados en dólares de E.U.A.)

<u>Composición</u>	<u>2019</u>	<u>2018</u>
<b><u>Constituyentes Iniciales:</u></b>		
Talum S.A.	136.672	246.109
Dismedsa S.A.	86.396	155.576
Vermiglio S.A.	45.264	81.507
Corporacion Samborondón S.A. Corsam	33.415	60.172
Corporación Celeste S.A. Corpacel	23.771	42.806
<b><u>Constituyentes Adherentes:</u></b>		
Ferricomp S.A.	38.465	69.264
Cooperativa de Vivienda Armada Nacional	13.787	24.827
Fanbercell S.A.	11.417	20.558
Desarrollo de Viviendas Sociales S.A. Deviso S.A.	11.236	20.233
Promotora Inmobiliaria L.F.G.	9.761	17.577
Marina D'or Guayas S.A. Marinadoor	7.217	12.996
Furoiamo Obras y Proyectos S.A.	6.071	10.932
Fideicomiso Inmobiliario Probaquerizo Yris	5.803	10.451
Thinicorp S.A.	5.627	10.133
Inmobiliaria Motke S.A.	5.242	9.440
Acireale S.A.	4.938	8.891
Lotepec S.A.	2.949	5.311
Fideicomiso Desarrollo Inmobiliario Mocoli	2.654	4.780
Fideicomiso Inmobiliario Bali	2.650	4.773
Constructora Inmobiliaria La Cúspide S.A. Cuspisa	1.827	3.289
Organizaciones Padisa S.A.	1.402	2.524
Fundación Renal del Ecuador	614	1.105
	<u>457.178</u>	<u>823.254</u>

**9. SITUACION FISCAL, IMPUESTO A LA RENTA CORRIENTE Y DIFERIDO**

(a) Conciliación tributaria

El Fideicomiso no presenta ingresos y gastos, porque su objeto es de administración de flujos y no de operación económica, por lo cual, no se ha determinado impuesto a la renta del periodo.

(b) Legislación vigente

El Código de la Producción aprobado por la Asamblea Nacional el 29 de diciembre de 2010, se incorporó a la Ley de Régimen Tributario Interno el Art. 42.1, donde se aclara sobre el impuesto a la renta que los Fideicomisos mercantiles que desarrollen actividades empresariales u operen negocios en marcha, deberán declarar y pagar el correspondiente impuesto a la renta por las utilidades obtenidas, de la misma manera

**FIDEICOMISO MERCANTIL AMAGUA**  
**NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**POR EL AÑO TERMINADO 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018**  
(Expresados en dólares de E.U.A.)

---

que lo realiza el resto de sociedades. También se indica que los Fideicomisos mercantiles que no desarrollen actividades empresariales u operen negocios en marcha, están exentos del pago de impuesto a la renta. Sin perjuicio de ello, deberán presentar únicamente una declaración informativa de impuesto a la renta, en la que deberá constar el estado de situación del Fideicomiso mercantil.

Para efectos tributarios se entenderá que un Fideicomiso mercantil realiza actividades empresariales u opera un negocio en marcha, cuando su objeto y/o la actividad que realiza es de tipo industrial, comercial, agrícola o de prestación de servicios, así como cualquier otra que tenga ánimo de lucro, y que regularmente sea realizada a través de otro tipo de sociedades.

(c) Reformas tributarias

**Ley Orgánica para Impulsar la Reactivación Económica del Ecuador:** Expedida mediante Registro Oficial No. 150 del 29 de diciembre del 2017, mediante la cual, se establecen entre otras las siguientes reformas a la Legislación Tributaria, aplicables a partir del periodo 2018:

- Cambio de la tarifa general del impuesto a la renta al 25%.
- Rebaja 3 puntos de la tarifa general del impuesto a la renta para micro y pequeñas empresas, y exportadores habituales que mantengan o incrementen empleo.
- Deducción adicional para microempresas, de una fracción básica desgravada con tarifa cero por ciento para personas naturales.
- Exonerar por 3 años del impuesto a la renta a las nuevas microempresas, que generen empleos y generen valor agregado en sus procesos productivos.
- Las provisiones por jubilación patronal y bonificación por desahucio serán no deducibles.
- Las operaciones mayores a mil dólares de estados unidos deben de forma obligatoria utilizar las instituciones del sistema financiero para realizar pagos.
- Se excluye para el cálculo del anticipo del impuesto a la renta, los costos y gastos por sueldos y salarios, decima tercera y cuarta remuneración, así como los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
- El impuesto del 0.25% mensual sobre fondos disponibles e inversiones que mantengan en el exterior las instituciones financieras, cooperativas de ahorro y crédito, administradoras de fondos y fideicomisos, casas de valores, aseguradoras y reaseguradoras, y entidades de compraventa de cartera.
- Entre otras reformas para sociedades y personas naturales.

**Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal:** Expedida mediante Registro Oficial No. 309 del 21 de agosto del 2018, mediante la cual, se establecen entre otras las siguientes reformas a la Legislación Tributaria, las mismas que son aplicables a partir del periodo 2019:

- Exoneración del impuesto a la renta para sectores prioritarios, industrias básicas, inversiones nuevas y productivas.
- Impuesto a la renta único a la utilidad en la enajenación de acciones y otros derechos representativos de capital.

**FIDEICOMISO MERCANTIL AMAGUA**  
**NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**POR EL AÑO TERMINADO 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018**  
(Expresados en dólares de E.U.A.)

---

- Deducción del 100% por gastos de publicidad para exportadores habituales y de turismo receptivo.
- Eliminación de la tercera cuota del anticipo del impuesto a la renta, y crédito tributario cuando el anticipo pagado es mayor al impuesto causado.
- Incluye productos con tarifa 0% del impuesto al valor agregado, dentro de los cuales se puede mencionar la compra de paneles solares.
- Incluye servicios con tarifa 0% del impuesto al valor agregado, dentro de los cuales se puede mencionar el servicio de construcción de vivienda de interés social.
- Crédito tributario del impuesto al valor agregado puede ser utilizado hasta dentro de cinco años contados desde la fecha de pago.
- Devolución del impuesto al valor agregado por proyectos de construcción de interés social, por exportación de servicios, entre otros.
- Devolución del impuesto a la salida de divisas en la compra de materias primas, insumos y bienes de capital, si los cuales en lo posterior se exporten.
- Eliminación del impuesto del dos por mil sobre el capital de las personas jurídicas que realizan actividades económicas en el cantón Guayaquil.
- La tarifa del 25% de impuesto a la renta, en caso de presentar Accionistas a compañías en paraíso fiscal y cuyo beneficiario final no sea un residente en el Ecuador.

**Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria:** Expedida mediante Registro Oficial No. 111 del 31 de diciembre del 2019, mediante la cual, se establecen entre otras las siguientes reformas a la Legislación Tributaria, las mismas que son aplicables a partir del periodo 2020:

- Contribución única y temporal equivalente al 0.10% (de US\$1.000.000 a US\$5.000.000), 0.15% (de US\$5.000.001 a US\$10.000.000) y 0.20% (de US\$10.000.001 en adelante) en función del nivel de ingresos gravados declarados en el periodo fiscal 2018 para las personas sociedades, con sus excepciones y límites establecidos en la resolución respectiva, y pagadera hasta marzo del año 2020, 2021 y 2022 a ser declaradas en el formulario 124.
- Serán ingresos gravados las reversiones de las provisiones de jubilación patronal y desahucio, si dichas provisiones fueron consideradas como gastos deducibles en periodos anteriores.
- La distribución de dividendos para personas naturales residentes en el Ecuador, será considerada en un 40% gravable con una retención de hasta el 25% (tabla progresiva), y para el caso de sociedades y personas naturales no residentes en el Ecuador la retención será del 25%.
- Las personas naturales residentes en el Ecuador, ya no tendrán como crédito tributario el impuesto pagado por la Sociedad que distribuye las utilidades.
- La capitalización de las utilidades no se considerarán como distribución de dividendos.
- Los gastos financieros no podrán superar el 20% del EBITDA.
- Las personas naturales que superen los US\$100.000 de ingresos netos no podrán deducirse los gastos personales para su impuesto a la renta, solo en casos extraordinarios de enfermedad.
- Desde el año 2021, las provisiones de desahucio serán deducibles únicamente con la emisión del estudio actuarial, sin embargo, para la jubilación patronal se

**FIDEICOMISO MERCANTIL AMAGUA**  
**NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**POR EL AÑO TERMINADO 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018**  
(Expresados en dólares de E.U.A.)

---

debe cumplir mínimo 10 años en la empresa y que dicha provisión deba ser invertida en un fondo de inversión calificado.

- Pueden acogerse al impuesto único las actividades agropecuarias no industrializadas.
- El impuesto único al banano ahora se determinará en función de las ventas brutas anuales.
- Se elimina el anticipo de impuesto a la renta.
- Se exonera del ISD a los créditos negociados en el exterior con un plazo a 180 días.
- Se exonera del ISD a la distribución de dividendos a cuyos Accionistas o Socios se encuentre en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición.
- Se tarifa con 0% de I.V.A. las flores en estado fresco, trituradas y preservadas, el papel periódico, las embarcaciones y maquinarias y entre otros para el sector pesquero artesanal, los servicios de dominio web, computación en la nube, y entre otros productos.
- Se tarifa con 12% de I.V.A. los servicios o bienes de artesanos calificados que superen los montos para llevar contabilidad.
- Nuevo régimen para microempresas, con un impuesto único del 2% de los ingresos brutos, con sus excepciones, como la actividad constructiva, inmobiliaria y de servicios profesionales.

El Fideicomiso ha analizado los efectos de los cambios anotados y lo ha puesto en práctica en caso de aplicar.

## **10. EVENTOS SUBSECUENTES**

### Efectos del COVID-19 en el Ecuador

- i) Mediante publicación en el Registro Oficial No. 160 de fecha 12 de marzo del 2020, se expide el Acuerdo No. 00126-2020 del Ministerio de Salud Pública para declarar el estado de emergencia sanitaria por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus covid-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población, la cual tendrá una vigencia de 60 días, pudiendo extenderse en caso de ser necesario;
- ii) Mediante publicación en el Registro Oficial No. 161 de fecha 13 de marzo del 2020, se expide el Acuerdo Interministerial No. 0000001 del Ministerio de Gobierno y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, para establecer que a partir de las 00h00 del viernes 13 de marzo de 2020, el cumplimiento de un Aislamiento Preventivo Obligatorio (APO), por un período ininterrumpido de catorce (14) días, a todo viajero de nacionalidad ecuatoriana o de cualquier otra nacionalidad que ingrese al territorio de la República del Ecuador;
- iii) Mediante publicación en el Registro Oficial No. 163 de fecha 17 de marzo del 2020, se expide el Decreto No. 1017 de la Presidencia de la República del Ecuador para declarar el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, donde se restringe la circulación y la jornada laboral con sus excepciones; y,

(Continúa)

**FIDEICOMISO MERCANTIL AMAGUA**  
**NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**POR EL AÑO TERMINADO 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018**  
(Expresados en dólares de E.U.A.)

---

- iv) En base a lo antes expuesto, La Administración del Fideicomiso ha considera como planes de acción elaborar un flujo de caja para proyectar la liquidez del Fideicomiso a 12 meses, evaluar la continuidad del Constituyente, entre otros, sin embargo, se desconocen otras circunstancias que puedan afectar de forma negativa a las finanzas del Fideicomiso. La Administración del Fideicomiso no tiene entre sus planes liquidar el Fideicomiso en el corto plazo, por cuanto los planes de acción se han determinado para su continuidad.

A excepto de lo antes mencionado, entre el 31 de diciembre del 2019 y la fecha de preparación de estos estados financieros no se produjeron eventos que, en opinión de la Administradora del Fideicomiso, pudieran tener un efecto significativo sobre dichos estados financieros que no se hayan revelado en los mismos.



**Ab. Rafael Sandoval Vela**  
**Representante Legal**  
**Fideicomiso Mercantil Amagua**



**Ec. Karyna Ampuero Ávila**  
**Contadora General**  
**Fideicomiso Mercantil Amagua**